



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Once de febrero de dos mil veintidós

Radicado N°	05579 31 02 001 2021 00130 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	RUBÉN ANTONIO ECHAVARRÍA MONTOYA
Providencia	2022 – S044
Asunto	Ordena notificar en debida forma

El 8 de febrero de 2022, la parte demandante allegó memorial informando la notificación electrónica de RUBÉN ANTONIO ECHAVARRÍA MONTOYA<sup>1</sup>, con el memorial fueron allegas constancias de remisión de correo electrónico a [FAE.ANDRADE@HOTMAIL.COM](mailto:FAE.ANDRADE@HOTMAIL.COM), teniendo que dentro del escrito de demanda se indicó que la dirección electrónica del demandado correspondía a [rubenechavarria@hotmail.com](mailto:rubenechavarria@hotmail.com), aportando incluso con el escrito de demanda certificación emanada del banco demandante en la que certifica que ese dirección fue informada por el demandado al actualizar sus datos personales.

Así las cosas, se requiere a la entidad demandante que remita la comunicación para la notificación de demandado a la dirección [rubenechavarria@hotmail.com](mailto:rubenechavarria@hotmail.com), o en su defecto presente las explicaciones de la necesidad de la remisión de la comunicación a dirección diferente a esta informando como obtuvo esta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 06

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f509cec0a5a7c7ccb6b6be11fc4d0556646e83b12119072da88bade7934f76**

Documento generado en 11/02/2022 09:25:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**